



MEMORANDUM D.A.J. N° 2029 /2024.

A : C.P. ADRIANA ENCINA.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 70/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLE Y SERVICIOS URBANOS ID N° 449.366, D.A.J. N°
5280/2024. CEO N° 887/2024.



FECHA : 20 de diciembre de 2024.

Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de ofertas del llamado a de referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN (9 páginas) correspondiente a las observaciones realizadas por el Ente Financiado (BID) y de los criterios legales solicitados en el PBC y el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359



INFORME JURIDICO COMPLEMENTARIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N°70/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y SERVICIOS URBANOS. ID N° 449.366. D.A.J. N° 5280/2024. CEO N° 887/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 12 de noviembre del 2024. En la misma se dejó constancia de que las ofertas técnicas y las propuestas de precio (3 sobres y una caja todos cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

Las Ofertas presentadas corresponden a los oferentes:

1. *GINSA S.A.*
 2. *CONSORCIO BOZZANO, integrado por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.*
 3. *CONSORCIO TYCIV II, integrado por INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A (CIVSA).*
- **Memorándum CEO N° 887/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, que corrió traslado de la Nota O-CSC/CPR-1949/2024, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la cual se realizan comentarios referentes a la Evaluación de la Ofertas del presente llamado.

II. Evaluación de los requisitos exigidos en la SECCION I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); SECCION II Datos de la Licitación (DDL) - ANEXO A-DDL, PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS. IAO 11.2 (h), XIII PRESENTACION DE OFERTA POR UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION APCA O CONSORCIO y SECCION V. FORMULARIOS DE LICITACION - CALIFICACIONES DE LOS OFERENTES del Pliego de Bases y Condiciones.

Consideración Preliminar:

Conforme a lo establecido en la IAO 2.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), la normativa aplicable al presente proceso se rige bajo el “Documento GN-2349-9 “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Al respecto, el procedimiento licitatorio se encuentra financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con los fondos del Préstamo N° 4.700/OC-PR, Ley 6424/2019.

En cumplimiento a lo solicitado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través de la nota O-CSC/CPR-1949/2024 de fecha 9 de diciembre del 2024, que fue remitida vía Memorándum UEP – PRVBT N° 737/2024 de fecha 10 de diciembre a la Coordinación del Comité de Evaluación de

Ofertas (CEO), se procedió a verificar nuevamente las ofertas observadas, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por el especialista del Banco:

1. En relación a la evaluación de la garantía de mantenimiento de oferta de GINSA S.A. y,
2. La solicitud de documentos que poseen carácter histórico respecto a la oferta del *CONSORCIO BOZZANO, integrado por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.*

Solicitud de Documentos:

En cumplimiento a lo solicitado por el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Memorándum D.A.J. N° 2872/2024 del 12 diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al CONSORCIO BOZZANO, integrado por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., a fin de solicitarles la presentación de la siguiente documentación requerida en el PBC:

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS. IAO 11.2 (h)

ANEXO A - DDL.

XIII. Presentación de Oferta por una Asociación en Participación APCA o Consorcio.

a. Las ofertas presentadas por APCA deberán incluir una copia del convenio de APCA celebrado por todos los integrantes, o presentar juntamente con la propuesta una carta de intención de suscribir un convenio de APCA, firmada por todos sus miembros en el caso de que la propuesta sea adjudicada acompañada de una copia o texto del convenio propuesto, conforme se indica en las IAO 11.5. En ambos casos deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al contratante, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar a todos y cada uno de los integrantes del APCA frente al contratante en el marco de este proceso de selección.

Conforme a lo comunicado a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py de fecha 13 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

“De conformidad a lo solicitado a través del **M_DAJ N° 2872/24** se informa que fue remitida:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1332/2024	12/12/2024	CONSORCIO BOZZANO

Al respecto se informa que OBRA EN EL CEO LA RESPUESTA DEL OFERENTE CITADO MÁS ARRIBA a fin de proseguir su evaluación...”

Análisis de la respuesta remitida.



1) CONSORCIO BOZZANO, INTEGRADO POR CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Por nota N° 001/2024 de fecha 13 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 12:39 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1332/2024 del 12/12/2024, el representante legal del Consorcio Bozzano, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Escritura Pública N° 12 de fecha 11 de noviembre de 2024- Poder Especial de representación legal otorgado por las firmas CDD CONSTRUCCIONES S.A y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A a favor de los Señores Reinaldo Ciro Delgado y/o Marcial Manuel López Cano.

Del análisis de la documentación presentada por el oferente requerido, se concluye que el mismo cumple con la correcta presentación de lo solicitado.

OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS SECCIONES I y II DEL PBC

Como resultado del análisis de la documentación presentada por los siguientes oferentes se deduce que los mismos **NO CUMPLEN** con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

1. GINSA S.A.

El pliego establece las condiciones para la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en las siguientes Secciones:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 18.1. El periodo de validez de la oferta será de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días

IAO 19.3 (d) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser únicamente Garantía Bancaria "a la vista", utilizando para ello el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incluido en la Sección IV. Formularios de Licitación.

Otro tipo de Garantía aceptable es: NO APLICA

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

19.3... La Garantía de mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de 28 días a partir de la fecha límite de validez de la oferta o de cualquier periodo de prórroga, si esta se hubiera solicitado

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Monto Fijo	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
4.270.500.000	12/11/2024	182	13/5/2025
Datos de la Garantía Bancaria presentada			
Monto Fijo	4.270.500.000		Ordentante: GINSA S.A.
GARANTIA BANCARIA	BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A		
Garantia N°	Monto	Desde	Hasta
FIA 7240385	Gs 4.270.500.000	7/11/2024	21/4/2025

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	No Cumple

Del análisis de la garantía bancaria presentada por **GINSA S.A.**, se desprende que no cumple con la vigencia solicitada en el pliego, y, por ende, en su emisión se configura una desviación significativa en cuanto a los términos y condiciones requeridos en el PBC, que debían ser cumplidos al tiempo de su presentación en el Acto de Apertura y Recepción de Sobres.

Caben mencionar los siguientes puntos de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, en los cuales se destacan los requisitos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

- Validez de las Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta:

2.13. Se debe exigir a los oferentes que presenten ofertas que permanezcan válidas durante un período especificado en los documentos de licitación...

2.14. ... Y la garantía de mantenimiento de oferta debe permanecer vigente por un período de cuatro semanas adicionales al período de validez de las ofertas, a fin de proporcionar al Prestatario un tiempo razonable para actuar en caso de que la garantía se hiciese exigible.

El error verificado en la oferta de **GINSA S.A.**, mediante la presentación de una garantía bancaria en la cual no se cumple con la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones y a la luz de lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente, como garantía de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación.

Se recuerda que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener invariable la validez de su oferta durante el plazo previsto en las

bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los puntos de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo transcritos, la oferta presentada por el oferente **GINSA S.A. NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante. Es importante acotar que, los demás requerimientos exigidos en el PBC, ya no serán analizados debido a los argumentos esgrimidos.

2. CONSORCIO BOZZANO, integrado por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

El pliego establece las condiciones para la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por una Asociación en participación APCA o Consorcio, en las siguientes Secciones:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 18.1. El periodo de validez de la oferta será de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días.

IAO 19.3 (d) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser únicamente Garantía Bancaria "a la vista", utilizando para ello el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incluido en la Sección IV. Formularios de Licitación.

Otro tipo de Garantía aceptable es: NO APLICA

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

19.3... La Garantía de mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de 28 días a partir de la fecha límite de validez de la oferta o de cualquier periodo de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2.

19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 11.5.

Al efecto de garantizar su oferta, el oferente **CONSORCIO BOZZANO, integrado por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** presentó su Carta de

Intención de Constitución de APCA, firmado por Reinaldo Ciro Delgado en representación de CDD CONSTRUCCIONES S.A. y los señores Manuel López Cano y Luis Gulino en representación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., obrante en fojas 492 al 490, con certificación de firmas N° 000407596 de fecha 07/11/2024 obrante a fojas 489 de su oferta.

Así también, presentó su garantía de mantenimiento de oferta instrumentada en la Garantía Bancaria N° G-66-4, emitida por el Banco Basa S.A., monto de G 4.270.500.000, con fecha 11 de noviembre del 2024, a nombre de CDD CONSTRUCCIONES S.A obrante a fojas 498 de su oferta, conforme se visualiza a continuación:

498 (cuatrocientos noventa y ocho)



Garantía de Mantenimiento de la Oferta
Formulario de garantía a primer requerimiento

Beneficiario: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Solicitud de Ofertas n.º: ID 449366

Fecha: 11 de noviembre de 2024

GARANTÍA DE LA OFERTA N.º: Prof. 66-4

Garantista: BANCO BASA S.A.

Se nos ha informado que CDD CONSTRUCCIONES S.A. (en lo sucesivo, "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en lo sucesivo, "la Oferta") para la ejecución del "Diseño y la Construcción de Obras de Infraestructura Saneamiento y Servicios Urbanos" - BARRIO TACUMBU. Ad Referendum en el marco de la Licitación n.º ID 449366.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Beneficiario, las Ofertas deben estar respaldadas por una Garantía.

A solicitud del Oferente, nosotros, en calidad de Garantista, nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma que no exceda al monto total de Gs. 4.270.500.000 (Cuarentes cuatro mil doscientos setenta mil quinientos mil) al recibir del Beneficiario, respaldada por una comunicación escrita, una solicitud donde declare, ya sea en la propia solicitud o en un documento firmado y presentado por nosotros que la aceptamos o reconocemos, que el Postulante:

(i) ha redactado su Oferta dentro del periodo de validez establecido por el Oferente en la Carta de Oferta (en lo sucesivo, "el periodo de validez de la Oferta") y adjunta cualquier prototipo de este periodo que el Oferente hubiera establecido;

(ii) habiéndose notificado al Beneficiario de la aceptación de su Oferta dentro del periodo de validez de la Oferta o durante cualquier periodo de que periodo que el Postulante hubiera establecido (si no ha firmado el Convenio del Contrato o no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento) y de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IDA) del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta garantía expirará si el Oferente es el Oferente seleccionado, cuando recibamos copias del convenio firmado por el Postulante y la Garantía de Cumplimiento enviada a favor del Beneficiario en relación con dicha Convención, (b) si el Oferente no es el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando hayan recibido una copia de la notificación del Beneficiario al Oferente relativa a los resultados del proceso de Licitación, o (ii) cuando hayan transcurrido veintiocho días después de la expiración del Periodo de Validez.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en esta institución en el domicilio indicados en arriba, a más tardar en la fecha aquí estipulada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

[Firmas y sellos de los representantes legales]

En ese sentido, si bien en la Carta de Intención específicamente en el punto N° 4) se ha establecido que "La firma CDD CONSTRUCCIONES S.A será la integrante a cargo para que actúe en nombre y representación de la APCA o Consorcio en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones para con el contratante de acuerdo con el Contrato que eventualmente se suscriba..." para adecuarse a lo solicitado en el PBC, la garantía presentada debía estar emitida a **nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada**, sin embargo, solo se emitió a nombre de uno de los integrantes del Consorcio en este caso, a nombre de CDD CONSTRUCCIONES S.A.

El error verificado en la oferta del **CONSORCIO BOZZANO, integrado por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, mediante la presentación de una garantía bancaria en la cual no se cumple con lo establecido, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones y a la luz de lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente para atravesar por el proceso de evaluación.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los puntos de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo transcritos, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO BOZZANO, integrado por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante. Es importante acotar que, los demás requerimientos exigidos en el PBC, ya no serán analizados debido a los argumentos esgrimidos.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las propuestas presentadas, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas por *Ginsa S.A. y Consorcio Bozzano integrado por CDD CONSTRUCCIONES S.A. y SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.* conforme a lo establecido en la *SECCION I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); SECCION II Datos de la Licitación DDL, y SECCION V. FORMULARIOS DE LICITACION* del Pliego de Bases y Condiciones, y a las observaciones realizadas por el Ente Financiador, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

RECHAZAR las ofertas presentadas por los mencionados oferentes, teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos en el presente informe.

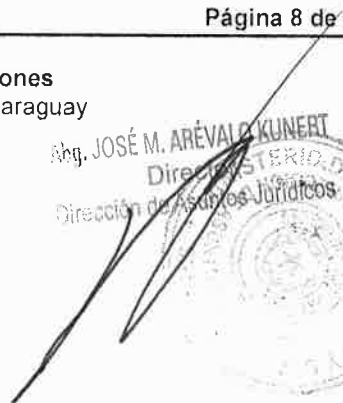
Con relación a la oferta presentada por el **CONSORCIO TYCIV II, integrado por INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A (CIVSA).**, nos remitimos y ratificamos en el informe jurídico y de garantía de mantenimiento de oferta remitidos a través del Memorándum D.A.J N° 2777/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024,

Página 8 de 9

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000


Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

teniendo en cuenta que **CUMPLE** con las documentaciones solicitadas en la *SECCION I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); SECCION II Datos de la Licitación (DDL) - ANEXO A DDL, PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS. LAO 11.2 (h), XIII PRESENTACION DE OFERTA POR UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION APCA O CONSORCIO; SECCIÓN IV Países Elegibles y SECCION V. FORMULARIOS DE LICITACION - CALIFICACIONES DE LOS OFERENTES* del pliego de bases y condiciones y su normativa aplicable “Documento GN-2349-9 “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con los fondos del Préstamo N° 4.700/OC-PR, Ley 6424/2019.

Atentamente.



Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



Mgtr. A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350



Abg. JOSE MARCELO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF.: LLAMADO MOPC N° 70/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y SERVICIOS URBANOS. ID. N° 449366.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAO 18.1. El periodo de validez de la oferta será de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días IAO 19.3 (d) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser únicamente Garantía Bancaria "a la vista", utilizando para ello el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incluido en la Sección IV. Formularios de Licitación. Otro tipo de Garantía aceptable es: NO APLICA
Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)	19. Garantía de Mantenimiento de Oferta 19.3... La Garantía de mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de 28 días a partir de la fecha límite de validez de la oferta o de cualquier periodo de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2 19.8. La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 11.5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAO 19.1. Se requerirá una Garantía de Mantenimiento de la Oferta cuyo valor es: G 4.270.500.000 (guaraníes cuatro mil doscientos setenta millones quinientos mil)
Sistema de Adjudicación:	Total.


Mgtr. **Patricia Cuevas**
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra **Cáceres**
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


Abg. **JOSE M. AREVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Página 1 de 2

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

1. OFERENTE: CONSORCIO TYCIV II, integrado por INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO GRIÑO TROCHE.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Monto Fijo	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
4.270.500.000	12/11/2024	182	13/5/2025
Datos de la Garantía Bancaria presentada			
Monto Fijo	4.270.500.000		
GARANTIA BANCARIA	BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.		Ordentante: CONSORCIO TYCIV II, integrado por INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
Garantía N°	Monto	Desde	Hasta
31620011724	Gs 4.270.500.000	11/11/2024	13/5/2025

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.359

